

**SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Guayaquil jueves 13 diciembre 2012

MARCA HILANIO FABIAN NEPTALI, en mi calidad de Representante Legal de la compañía GUSTGROUP S.A., con Expediente Número 130181 y RUC 0992657141001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: MARCA HILANIO FABIAN NEPTALI  
Identificación: 0913266336



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, 7 de Abril del 2008

Señor  
**FABIAN NEPTALI MARCA HILANIO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **GUSTGROUP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar **Gerente General** de la Compañía, por un lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En su calidad Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Los Estatutos Sociales de la compañía **GUSTGROUP S.A.** se encuentran contenidos dentro de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Antonio Haz Quevedo, el 18 de marzo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de marzo del 2008.

El designado es de nacionalidad ecuatoriana y el número de su cédula de ciudadanía es el 0913268538.

Usted reemplaza en el cargo al señor Pedro Luis Zambrano Guerrero, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil el 31 de marzo del 2008.

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha al pie del mismo.

Atentamente,

  
**Pedro Luis Zambrano Guerrero**  
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GUSTGROUP S.A.

Guayaquil, 7 de abril del 2008

  
**FABIAN NEPTALI MARCA HILANIO**  
Gerente General  
C.C. # 0913268538



NUMERO DE REPERTORIO: 16.632  
FECHA DE REPERTORIO: 07/Abr/2008  
HORA DE REPERTORIO: 16:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Abril del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GUSTGROUP S.A., a favor de FABIAN NEPTALI MARCA HILANIO, a foja 38.354, Registro Mercantil número 6.838. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 35.857, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16632

.....

.....

.....

.....



REGISTRO  
MERCANTIL

S

REVISADO POR:

*LCF*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA







# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

## CLAUSULA PRIMERA.-

**Comparecientes:** Comparecen a la celebración de este contrato, las siguientes personas:

- 1.1 El señor **XAVIER ANDRES CALDERÓN MERA**, a quien en adelante se llamará el **ARRENDADOR**.
- 1.2 La Cia., **GUSTGROUP S.A.**, con No. RUC 0992557141001, a quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**.
- 1.3 La señora **NAYALIA ISABEL SOLORZANO FIGUEROA**, con No. C.I. 091346055-6, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se lo podrá denominar como **GARANTE SOLIDARIO**.

## CLAUSULA SEGUNDA.-

- 2.1 El señor **XAVIER ANDRES CALDERÓN MERA** es propietario de una Casa ubicada en la Cda. Samanes 4 manzana 415 villa 22, Parroquia Tarquí, de la ciudad de Guayaquil.
- 2.2 La Cia., **GUSTGROUP S.A.**, ha solicitado al Señor **XAVIER ANDRES CALDERÓN MERA**, le dé en arrendamiento la vivienda descrita en el numeral anterior a esta cláusula.

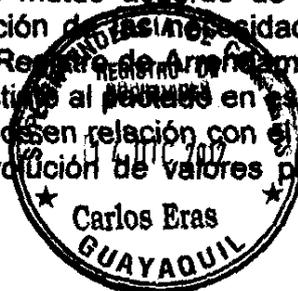
**CLAUSULA TERCERA.- Objeto:** Con los antecedentes ya señalados, el Señor **XAVIER ANDRES CALDERÓN MERA**, da en arrendamiento a la Cia., **GUSTGROUP S.A.**, como se lo menciona en la cláusula anterior, en las condiciones que señalaran en este instrumento.

**CLAUSULA CUARTA.- Plazo:** El presente contrato tendrá un plazo de duración de **UN AÑO**, contado a partir del 12 de Noviembre del 2011, de suscripción y será renovado únicamente si ambas partes así lo acordaren por escrito, con dos meses de anticipación a la fecha de su terminación, con un incremento anual del 5%.

**CLAUSULA QUINTA.- Canon de Arrendamiento:** Las partes han convenido fijar como canon de arrendamiento mensual la suma de: **\$413 (CUATROCIENTOS TRECE 00/100 DOLARES)** correspondiente, el mismo que deberá ser pagado por **EL ARRENDATARIO** los días 01 de cada mes.

El único recibo de pago del canon será la factura otorgada por la representante de **EL ARRENDADOR**.

El canon pactado en esta cláusula ha sido fijado de mutuo acuerdo de las partes quienes han hecho una estimación justa en consideración de las necesidades de **EL ARRENDATARIO** en consecuencia, si a la vivienda del Registro de Arrendamiento de la Municipalidad de Guayaquil fijare como renta un valor distinto al pactado en este contrato las partes renuncian en forma expresa a formular reclamos en relación con el mismo, en especial **EL ARRENDATARIO**, renuncia a solicitar devolución de valores pagados en exceso.



**CLAUSULA SEXTA.- Destino de la propiedad Arrendada:** EL ARRENDATARIO se obliga con EL ARRENDADOR a destinar la casa de este contrato exclusivamente para OFICINA, no podrá por lo tanto, EL ARRENDATARIO destinarla a una actividad diferente a las que pacte en el presente contrato. La contravención a lo determinado por esta cláusula, dará derecho al ARRENDADOR a solicitar ante los Jueces de Inquilinato con sede en esta ciudad la terminación del contrato y la entrega de la casa dada en arrendamiento.

**CLAUSULA SEPTIMA.- Prohibición Expresa:** EL ARRENDATARIO se obliga a no subarrendar, ceder su derecho total o parcialmente, vender llave, etc. del departamento arrendado por el presente contrato, a terceras personas naturales o jurídicas.

El incumplimiento de esta cláusula también dará derecho al arrendador a solicitar la terminación de este contrato.

**CLAUSULA OCTAVA.- Pago de Expensas y Otros Servicios:** Mediante la presente cláusula EL ARRENDATARIO se obliga al pago puntual de todos los consumos por servicios públicos imputables al inmueble arrendado.

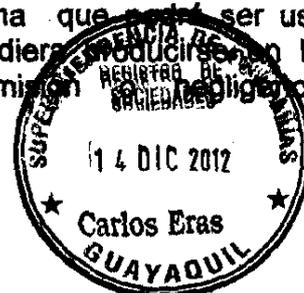
**CLAUSULA NOVENA.- Entrega-Recepción de la Casa Arrendado:** EL ARRENDATARIO manifiesta que ha recibido en buen estado y condición todas las instalaciones de agua potable, aguas servidas, eléctricas, sanitarias, además de 3 ventiladores (1 por cada dormitorio), 3 lámparas de tumbado, anaqueles en sala y comedor, suite, closet y 2 archivadores.

Mediante esta cláusula EL ARRENDATARIO se compromete a entregar la vivienda arrendada en el momento que así le corresponda hacerlo, en el mismo estado y condición en que la recibe, salvo por el deterioro normal, proveniente del uso al cual según este contrato se destinará la misma; obligándose a reponer o reemplazar en bienes de la misma calidad todo aquello que se dañare o destruyere, además se compromete a no efectuar alteraciones en la estructura y distribución de la propiedad arrendada.

**CLAUSULA DECIMA.- Conservación del Inmueble Arrendado:** EL ARRENDADOR podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del plazo estipulado y ejercer además las acciones legales a que hubiere lugar a más de las causales que contempla la ley de inquilinato, por una cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de alguna de las estipulaciones del contrato.
2. Falta de pago de dos mensualidades de arrendamiento.
3. Daño o destrucción del bien arrendado.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Garantías:** EL ARRENDATARIO deja en poder de el Arrendador en garantía del cumplimiento del presente contrato la suma de: \$ 760.00 (SETECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES), suma que podrá ser usada por EL ARRENDADOR para cubrir cualquier daño que pudiese producirse en la propiedad arrendada como consecuencia de acción, omisión o negligencia de EL ARRENDATARIO.



**EL ARRENDADOR** entregará el correspondiente comprobante por este depósito y se compromete a devolver su valor total, o proporcional en caso de que hubiere reparaciones que hacer al departamento, a la finalización de este contrato y entrega de los bienes arrendados.



En caso de que se incumpla el plazo de este contrato el depósito en garantía será retenido en compensación.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- Garantía Solidaria:** La señora **NATALIA ISABEL SOLORZANO FIGUEROA**, se constituye en garante solidario de **EL ARRENDATARIO**, a favor del **ARRENDADOR**, por todas las obligaciones convenciones contraídas por méritos de este contrato. Esta garantía solidaria tendrá vigencia hasta las prorrogas y renovaciones que se hagan al presente contrato, es decir mientras perduren las obligaciones por la relación de arrendamiento y hasta su completa extinción, con la inclusión de las nuevas condiciones que se estipulen, aún sin su intervención, para lo cual quedan autorizados los contratantes. Dada la calidad de garante solidario, la señora **NATALIA ISABEL SOLORZANO FIGUEROA**, deja constancia de que no podrá apelar a la sentencia que se dicte en contra sin previamente consignar en pago, las pensiones de arrendamiento adeudadas, de conformidad con el Art.39 de la Ley de Inquilinato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- Jurisdicción y Competencia:** En caso de existir controversias en la ejecución del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de inquilinato de la ciudad de Guayaquil y al trámite verbal sumario.

En señal de aceptación de las estipulaciones de este contrato, las partes lo suscriben en un original y dos copias con el valor de original, en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de Octubre del dos mil once.

**ARRENDADOR**

*X. Calderón*

**XAVIER CALDERON MERA.**

**C.I. # 091506026-3**

**ARRENDATARIO**

*Valeria Mera*

**GUSTGROUP S.A.**

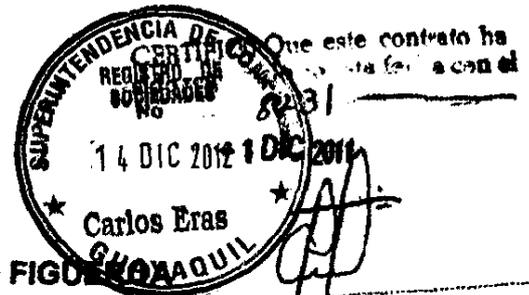
**RUC # 0992557141001**

**GARANTE**

*Natalia Isabel Solórzano Figueroa*

**NATALIA ISABEL SOLORZANO FIGUEROA**

**C.I. No. 091346055-6**



*Dr. Juan Carlos González*  
**SECRETARIO**  
**JUZGADO No. DE INQUILINATO**  
**DE GUAYAQUIL**

RUC 090501550001 AUTORIZACIÓN S.A. 1111767232 - VALLEJO DEBIDE 64749213 MARCA 64749213

Factura No. 001-001-001000114 15981

20 NOV 12 NOVIEMBRE 13 05 DIC 12 1

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

Nombre: PALMA REYES, RENE Suministro (Código): 528241 -1  
 CUIRUC: 170349853-3 Geocódigo: 0400528241  
 Dirección de Entrega: SAMANES IV MZ# 415, SOL# 22  
 Dirección del Servicio: SAMANES IV MZ# 415, SOL# 22  
 Ciclo: 85 Ruta: 83-05-020-2110  
 Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil Pto: PB  
 Parroquia: Tarqui Dpto: PB

Medidor # 828903 Fecha Multiplicador 18 NOV 12 Contador: 30  
 Fecha: 17 OCT 12 Hora: 16:00:00  
 Factor Potencia (PF) 1 Factor Corrección Contador 1

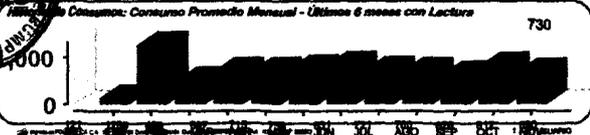
**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

Descripción	Consumo	Tarifa	Valor
ENERGIA	12542 kWh	Residencial	84.57
Subtotal Energía			84.57
Subtotal Otros			3.45
<b>Total</b>			<b>88.02</b>

Tarifa: Residencial 72.36  
 Valor por Consumo de Energía Eléctrica: 84.57  
 Valor por Otros Servicios: 3.45  
**Total a Pagar: 88.02**

**OTROS VALORES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO**

SERV. ALUMBRADO PUB.	Dólares	4.82
OTROS VALORES	Dólares	0.00
<b>Total Otros Valores</b>	Dólares	<b>4.82</b>



RUC 090501550001 AUTORIZACIÓN S.A. 1111767232 - VALLEJO DEBIDE 64749213 MARCA 64749213

Factura No. 001-001-001000114 15981

20 NOV 12 NOVIEMBRE 13 05 DIC 12 1

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

Nombre: PALMA REYES, RENE Suministro (Código): 528241 -1  
 CUIRUC: 170349853-3 Geocódigo: 0400528241  
 Dirección de Entrega: SAMANES IV MZ# 415, SOL# 22  
 Dirección del Servicio: SAMANES IV MZ# 415, SOL# 22  
 Ciclo: 85 Ruta: 83-05-020-2110  
 Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil Pto: PB  
 Parroquia: Tarqui Dpto: PB

Medidor # 828903 Fecha Multiplicador 16 NOV 12 Contador: 30  
 Fecha: 17 OCT 12 Hora: 16:00:00  
 Factor Potencia (PF) 1 Factor Corrección Contador 1

**OTROS VALORES**

Descripción	Valor
Impuesto a Consumos	8.81
Impuesto a Servicios Públicos	1.46
<b>Total Otros Valores</b>	<b>10.27</b>

Tarifa: Residencial 72.36  
 Valor por Consumo de Energía Eléctrica: 84.57  
 Valor por Otros Servicios: 3.45  
 Valor por Consumo de Energía Eléctrica: 84.57  
 Valor por Otros Servicios: 3.45  
**Total a Pagar: 88.02**

**ESTADO DE CUENTA**

DEUDA ANTERIOR	
INTERÉS ACUMULADO	
TOTAL DEL MES	87.25
FACTURAS/ OTROS CONSUMOS Y SERVICIOS	0.00
TOTAL A PAGAR	87.25
SALDO CRÉDITO A FACTURAR	0.00
<b>TOTAL PENDIENTE DE PAGO</b>	<b>87.25</b>

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP  
 AUTORIZACIÓN S.A. 1111767232 - VALLEJO DEBIDE 64749213 MARCA 64749213  
 CUIRUC: 170349853-3  
 Factura No. 001-001-001000114  
 COORDENADOR DE CLIENTES: CARLOS BRAS  
 TEL: 05-05-020-2110  
 TOTAL A PAGAR US\$ 87.25  
 TOTAL ADEUDADO US\$ 87.25

TOTAL PAGAR US\$ 87.25  
 TOTAL ADEUDADO US\$ 87.25  
 CARLOS BRAS  
 14 DIC 2012  
 SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS